



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 93/10.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **catorce de mayo de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)* y *D. José Martínez Hernández (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

DEPORTES:

18. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB ATLETISMO CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ATLETISMO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 7 de mayo de 2026 por *D. José Martínez Hernández*; previa firma de la Técnico Superior de Deportes, identificado con CSV: H2AA RWE9 9DU3 ZEMN HRMF; que es del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 de la Ley

J.G.L. sesión nº. 93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
18/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RZHH 2MF7 2H7L QDX9

C18.DEPORTES.CONVENIO CLUB ATLETISMO 2026 NOMINATIVA - SEFYCU 4248111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
18/05/2026

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción del deporte o instalaciones deportivas (art. 4 y 74.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD1376/1986).

El Club Atletismo Cartagena es una asociación deportiva sin ánimo de lucro creada en 1996, que viene desde hace treinta años promoviendo el Atletismo y sus especialidades en el término municipal de Cartagena, con destacables logros deportivos. Es el club del municipio con mayor número de atletas en sus escuelas deportivas, participando en competiciones regionales y nacionales desde categorías base, en sus dos modalidades de masculino y femenino.

Durante el primer trimestre de 2026, el Club Atletismo Cartagena cuenta con más de 670 licencias federativas, de las cuales aproximadamente 450 corresponden a deportistas integrados en la escuela de formación, con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años. Esta realidad evidencia la dimensión formativa y de base de la entidad, así como la necesidad de mantener una estructura técnica, organizativa y humana suficiente para garantizar la adecuada planificación de entrenamientos por edades y niveles, la atención de los distintos grupos de deportistas, la organización de actividades formativas y de promoción del atletismo, así como la participación en actividades deportivas vinculadas al proceso formativo de la entidad.

Asimismo, como consecuencia del proceso formativo desarrollado por dicha entidad, cabe mencionar que el club Atletismo Cartagena ha sido el club dominante en la Región de Murcia durante los últimos años, consolidándose como el mejor club de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia en repetidas ocasiones, incluyendo 2025 y años anteriores. Es la referencia regional, compitiendo regularmente en la división de plata nacional, y siendo el club que más atletas aporta a las selecciones autonómicas en los últimos años.

El presupuesto municipal para el ejercicio 2026 contemplaba inicialmente una previsión de 45.000 euros para la colaboración con el Club Atletismo Cartagena. No obstante, a la vista del proyecto presentado por la entidad, del volumen real de deportistas beneficiarios y, especialmente, de la dimensión de su escuela de formación, el Servicio de Deportes considera necesario, adecuado y proporcionado elevar la aportación municipal hasta la cantidad de 75.000 euros. El incremento de 30.000 euros se justifica por la necesidad de reforzar la estructura técnica y organizativa del Club, garantizar la continuidad y calidad del deporte base, fomentar la práctica del atletismo entre menores y jóvenes, colaborar con programas deportivos municipales y centros escolares, y consolidar una actuación de evidente interés público municipal que contribuye a la promoción de hábitos saludables, la participación ciudadana y la educación en valores a través del deporte.

Teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en la memoria justificativa obrante en el expediente, se propone aumentar y conceder la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026 a favor del Club Atletismo Cartagena, por importe de 75.000€ con cargo a la partida presupuestaria N.º 2026-11001-3410-48288 y RC 2026.2.0010279.000, correspondiente al Servicio de Deportes,





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
18/05/2026

según las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena previsto para el año 2026.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

En Cartagena, firmado en la fecha de la firma electrónica, por el Concejal del Área de Deportes y Juventud, D. José Martínez Hernández."

- (*) La propuesta incluye el texto del CONVENIO, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA RWE9 9DU3 ZEMN HRMF (págs. 3 a 23 de 23), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 8 de mayo de 2026, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, que indica lo siguiente:

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- 11 de mayo de 2026, por el **Interventor General Municipal**, CV 44/2026, que indica lo siguiente:

"...

- Que en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 44.2 a) de las Bases de ejecución del Presupuesto General para 2026, permite que se concedan subvenciones de forma directa que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General; no obstante, y si bien la Ley permite este procedimiento de concesión, sería recomendable la consideración de la concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión tal y como establece el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se incorpora al expediente Memoria justificativa de la necesidad de suscribir el Convenio, e Informe jurídico del servicio relativo a la concesión directa de la subvención, ambos de fecha 7 de mayo de 2026.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
18/05/2026

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que queda acreditado en el expediente que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma; y que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la Asociación.

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, siendo las actuaciones indicadas en la Solicitud de subvención por la Agrupación, todo ello conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

..."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. sesión n°. 93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RZHH 2MF7 2H7L QDXY

C18.DEPORTES.CONVENIO CLUB ATLETISMO 2026 NOMINATIVA - SEFYCU 4248111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4